

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste Iván Sotés Arenzana.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de septiembre de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AQUARBE, S.A.U.	BLB00947116F00031	9304,90
ATISAE, SAU	54378	124,59
ATISAE, SAU	54379	124,59
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V16/2304	34,85
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	16 531	22,81
ESCALA PAPELERÍA TECNICA, S.A.	A06/10739	103,64
FERNANDO OSES ARAGON	25/2016	544,50
FERRETERIA COMERCIAL CANTABRICA, SA	FFV1605647	41,83
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16371083802881	24,47
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321214348722	640,16
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, SL	A 317	3932,50
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2016/F0335	1334,03
LABORATORIO ANALISIS COFLR, SLU	1600682	322,90
LAS HERAS&GIL-ASESORES, SC	16	242,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	20/2016	2715,39
RAUL CRESPO JIMENEZ	20/16	3891,57
RODAMIENTOS NORTESA, SL.	02/2002109	31,80
SALTOKI RIOJA, S.A.	43743	100,59
SALTOKI RIOJA, S.A.	43744	275,90
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA5E80156566	63,18
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA5E80156567	254,57
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA5E80156569	61,55
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA5E80156568	36,73

TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-J681-130872	175,90
VIDEOSEGUR, SL	30430	134,19
VIDEOSEGUR, SL	30601	64,98
IMPORTE TOTAL:		24.604,12

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **JOSE ALEJANDRO PASTOR RODRIGUEZ**, L.O. nº 2016, para ejecución de obras de "Pintura de fachada y sustitución de dos ventanas", con emplazamiento en el Bº Las Bodegas, nº 56, previo pago de 84,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 119,00 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
2. **A JOSÉ ANTONIO PALACIOS GARCÍA**, L.O. nº 2017, para ejecución de obras de "Sustitución de vigueta metálica", con emplazamiento en C/. Mediavilla Media, nº 12, previo pago de 8,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 43,40 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Se considera una intervención de escasa entidad en un sistema de tercer grado en la estructura, para proceder a una reparación puntual del forjado. Si durante la ejecución de la intervención se viera la necesidad de acometer una actuación de mayor intensidad se deberá contar con dirección facultativa por parte de técnico competente.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 3. A ADRIANO MARTINS DE LOS ANGELES, L.O. nº 2018, para ejecución de obras de "Colocación de suelo cerámico, baño y pintura de local", con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 12 - local, previo pago de 44,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 79,80 €.**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL DEL BARRIO DE BODEGAS.-

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2016, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de "Cartografía digital del Barrio Bodegas", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Efectuada invitación a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución del contrato, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local se efectuó la ordenación de ofertas y requerimiento de presentación de documentación por la inicialmente seleccionada.

Efectuada la presentación de la documentación requerida, así como la constitución de garantía definitiva.

Teniendo en cuenta que en dicha sesión plenaria se acordó delegar en la Alcaldía la competencia para llevar a cabo la adjudicación del contrato, una vez aportada la documentación requerida por la empresa.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Adjudicar a Precisa HDS, S.L., el Contrato de Servicios de Redacción de Cartografía Digital del Barrio de Bodegas de Entrena, por procedimiento negociado sin publicidad, en el importe de 34.625,00 € de base, lo que unido al IVA por 7.271,25 € hace un total de 41.896,25 €. Asimismo el coste acordado por unidad de bodega adicional a las inicialmente previstas se fija en 173,50 € de base, lo que unido al IVA por 36,44 € hace un total de 209,94 €/ud.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente de gastos, así como con cargo a ejercicios futuros: 2017.

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Notificar asimismo a Precisa HDS, S.L., como adjudicatario del contrato.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización del contrato en documento administrativo.

5.- CERTIFICACIÓN DE OBRA DE "RESTAURACIÓN DE TORRE DE IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN".-

Vista las certificaciones nº 1 y nº 2-final de la obra de "Restauración de torre de iglesia parroquial de San Martín" de Entrena, presentada por los técnicos directores de las mismas José Ignacio Amat Sánchez e Ignacio J. Gómez, así como las correspondientes facturas, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar las certificaciones nº 1 y nº 2 de la citada obra, expedidas por los directores de obra, por importe de 20.616,94 € (certificación nº 1) y 19.699,96 € (certificación nº 2) euros, a favor de la empresa adjudicataria Construcciones Maroba, S.L. Aprobar asimismo las correspondientes facturas expedidas por la citada mercantil.

Segundo.- Remitir las citadas certificaciones junto con las correspondientes facturas a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de la Rioja, Dirección General de Cultura y Turismo, a efectos de tramitación de la subvención concedida.

6.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA BIENIO 2017-18.-

Visto que por parte del Gobierno de la Rioja se va a proceder a la elaboración del Plan de Obras y Servicios Locales para el bienio 2017-18, y teniendo en cuenta que la obra de "Reforma de la Plaza San Martín" está incluida en el Plan de Obras y Servicios Locales bienio 2015-16 en su primera anualidad, y que por tanto ha de incluirse en el citado plan la finalización de las obras.

Teniendo en cuenta asimismo la importante baja experimentada por la citada obra en el proceso licitatorio, que hace posible la inclusión de una segunda actuación en el Plan.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Solicitar la inclusión en el Plan de Obras y Servicios Locales para el bienio 2017-18, de las siguientes obras:

1. Reforma de Plaza San Martín (2ª anualidad): 204.579,00 €.
2. Reparación de cementerio municipal: 252.745,67 €.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja la correspondiente solicitud, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla